## LEY VI - N.º 239

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Institúyese la Fiesta Provincial de San Fermín y la Fiesta Provincial del Guiso Campero, con sede permanente en el paraje Tacuaruzú, municipio de Profundidad, que se realiza el día 7 de julio de cada año.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Promociónanse como fiestas populares a las Fiestas establecidas en el Artículo 1.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.